



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 -2014-MPHy

Caraz, 21 MAYO 2014

VISTOS: Informe N°083-2014-MPHy/06.35, de fecha 28 de marzo del 2014, e Informe N°009-2014-MPHy/06.30, de fecha 02 de Abril del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2013-MPH/CZ, de fecha 01 de marzo del 2013, en su Artículo Primero se resolvió recomponer el Comité de Altas y Bajas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estaba conformado por: **Presidente**, Sr. Fernández Gómez Israel Saturnino, **Secretario**: Sr. Rosas Olivera Wilman Rene, **Miembro**, CPC Lucano Ángeles Yadi Maribel;

Que, lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972";

Que, lo establecido en el Decreto Supremo N°154-20001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal, establece en su Artículo 118° que: Los Órganos responsables de los actos que puedan recaer sobre los bienes muebles de propiedad estatal son: **a)** Dirección General de Administración o la que haga sus veces; **b)** Comité de Gestión Ambiental y **c)** Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones y según lo establecido en el artículo 123° del Decreto Supremo N°154-2011-EF, señala que: "El comité de Altas y Bajas y Enajenaciones estará conformada como mínimo, por un representante de cada una de las siguientes áreas o la que haga sus veces: Administración, Contabilidad y Asesoría Jurídica;

Que, lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, estando señalado anteriormente y a la normatividad vigente es necesario que mediante Resolución de Alcaldía se designe la conformación del Comité de Actas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme lo establece la Ley N°29151, Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y Decreto Supremo N°154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimiento Administrativo, de los Bienes de Propiedad Estatal, por lo que se deberá designar al personal que crea conveniente para tal función, debiendo remitirse al despacho de alcaldía para su emisión;

Que, mediante Informe N°018-2014-MPHy/06.30, de fecha 12 de mayo del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, CPC Alberto Hugo Mori Palero, reitera la propuesta para la conformación del Comité de Altas y Bajas, Enajenaciones, por lo que propone la reconfiguración del Comité de Altas y Bajas de la Municipalidad Provincial de Huaylas sugiriendo a las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Abogado Fredy Aquilino Lucas Asencios- Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- **SECRETARIO:** CPC Luna La Rosa Emily Wendy, Representante de Contabilidad
- **MIEMBRO:** Lic. Adm. Gisela Norma Villon Villar, Representante de Administración

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la que estará integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Lic. Adm. Gisela Norma Villon Villar, Representante de Administración.
- **SECRETARIO:** C.P.C Luna La Rosa Emily Wendy, Representante de Contabilidad
- **MIEMBRO:** Abogado Fredy Aquilino Lucas Asencios- Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal alguno, las resoluciones que se opongan o contradigan a la presente resolución.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación personal de los miembros designados por el Artículo Primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brocano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL